



C/Fondo del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 07/2018-2019

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **veinte de noviembre de dos mil dieciocho**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **13, 16 y 17 de noviembre** correspondientes al Campeonato de Liga Territorial Masculina-Fase Insular; Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Juvenil Masculina, Juvenil Femenina, Cadete Masculina, Cadete Femenina, Infantil Masculina, Infantil Femenina, Alevín y Benjamín; a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

LIGA TERRITORIAL MASCULINA-FASE INSULAR

2º.- PARTIDO TOLDOS MAPESA VECINDARIO-BM ESCALERITAS

A) Sancionar al jugador del C. Bm. UD Vecindario, **Don Michael M. S.**, con **SUSPENSIÓN de UN (1) PARTIDO de competición oficial** por ofensa a los árbitros, con expresión de menosprecio, atentando a la dignidad de los mismos, en virtud del artículo 34 D) del R.R.D.

B) Sancionar al jugador del C. Bm. UD Vecindario, **Don David José C. C.**, con **SUSPENSIÓN de DOS (2) PARTIDOS de competición oficial** por insulto a los árbitros, con expresión de menosprecio, atentando a la dignidad de los mismos, en virtud del artículo 34 D) del R.R.D.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA JUVENIL MASCULINA

3º.- PARTIDO CD BALONMASPA-BM ROCASA REMUDAS

A) Aplazado el encuentro de referencia, se otorga a los clubes **UN PLAZO IMPRORRROGABLE DE DOS (2) DÍAS** para que de mutuo acuerdo fijen nueva fecha y horario de celebración, comunicándolo al Comité de Actividades. En caso contrario será el Comité de Competición quien fije nueva fecha de celebración.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

4º.- PARTIDO PISCOLABIS DANY & MELO GÁLDAR-BM INGENIO

A) Sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA de DOCE (12,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a siete jugadores, constituyendo la segunda infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA BENJAMÍN

5º.- PARTIDO BM ESCALERITAS-BM SPORT

A) Sancionar al **C. Bm. Escaleritas** con **PÉRDIDA DEL ENCUENTRO DE REFERENCIA** por el **RESULTADO de 00-10** por comparecer a disputar el encuentro con un número de jugadores inferior para dar su comienzo de conformidad con el artículo 54 F) del R.R.D.

B) Sancionar al **C. Bm. Escaleritas** con **MULTA de QUINCE (15,00 €) EUROS** por comparecer a disputar el encuentro con un número de jugadores inferior para dar su comienzo de conformidad con el artículo 54 F) del R.R.D.

OTROS ACUERDOS

6º.- MODIFICACIÓN ACUERDO CUARTO DEL ACTA 06/18-19 (PARTIDO ATLANTEC ESCALERITAS-CD BALONMASPA)

Verificada y comprobada la alegación al acuerdo adoptado en el apartado A) del citado punto se procede a su eliminación, quedando sin efecto la sanción. Se mantiene íntegramente el resto de apartados y se añade el siguiente:



C/Fondo del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

D) Sancionar a los colegiados D. José Pedro R. S. y Dña. María Fernanda E. G. con **APERIBIMIENTO y pérdida del DIEZ (10%) por ciento de los derechos de arbitraje** por omisión de datos en el acta, de conformidad con el artículo 45 B) del R.R.D. El importe de la sanción asciende a **DOS EUROS y OCHENTA CÉNTIMOS (02,80 €)** cada colegiado.

7º.- REQUERIMIENTO AL BM ESCALERITAS

A) Requerir al **C. Bm. Escaleritas** al pago de **TREINTA (30,00 €) EUROS** por comunicar el horario de los partidos de categoría juvenil, cadete e infantil masculinos fuera de los plazos establecidos conforme el artículo 129 del Reg. de Part. y Comp., según al art. 54 L) del R.R.D.

8º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPROORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO,** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante cheque a nombre de la F.BM.G.C. o ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

10º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES,** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón